



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 2212/2024

**Procedimiento:** Contrato de Servicio de “**CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria Justificativa, elaborada por la Concejalía de Juventud, de fecha 14 de mayo de 2024, a fin de proceder a la **CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN”**. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES DE LA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN”			
Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro/Servicios	
Clasificación CPV:  <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>92000000-1</b> - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.</li><li>- <b>79952100-3</b> - Servicios de organización de eventos culturales.</li><li>- <b>63000000-9</b> - Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.</li><li>- <b>92300000-4</b> - Servicios de entretenimiento.</li><li>- <b>63516000-9</b> - Servicios de gestión de viajes.</li><li>- <b>63511000-4</b> - Organización de viajes combinados.</li></ul>			
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 12.117,50€	Impuestos: IVA según lote.	Total: 14.662,18€	
Valor estimado del contrato: 12.731,33€	Impuestos: IVA según lote.	Total: 15.404,90€	
Fecha de inicio ejecución: Según lote.	Fecha fin ejecución: Según lote.	Duración ejecución: Según lote.	Duración máxima: Según lote.
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente 2212/2024, para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.** - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con esta contratación tiene previsto realizar una serie de actividades para la población joven de la localidad durante el verano 2024, con el objetivo de ofrecer actividades de ocio alternativo, de ocupación creativa y sana del tiempo libre, en los días que corresponda a cada actividad, en horario de noche y en los lugares a determinar por la Concejalía de Juventud, según las características de las actividades a desarrollar.

**TERCERO.** - Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** - Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** - Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de su firma electrónica

El Alcalde

Ante mí,

La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa.

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

